



Original 1 de 1

Centro de Investigación y Docencia  
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Información

Número: ACT/CICIDE/09/2013

Los miembros del Comité de Información se reunieron de común acuerdo el día 24 de octubre del año 2013, con el objeto de llevar a cabo la 9ª. Sesión Ordinaria, la cual se celebró a las 13:30 horas, en el despacho del Secretario General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., ubicada en Carretera México Toluca No. 3655 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en México, D.F., con los integrantes que a continuación se señalan: -----

- Lic. Oscar Mario Aguilar Prieto, Coordinador de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad de Enlace.-----
- Dr. Juan Manuel Torres Rojo, Secretario General y Titular nombrado por la Institución.---
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -
- Mtra. Juanita Gómez Montes, como invitada.-----

Y sometió el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
  - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

Carretera México - Toluca No. 3655, Apartado Postal 10-883 Col. Lomas de Santa Fe,  
Delegación Alvaro Obregón, 01210 México, D.F. Conm. 5727 9800



4.- Puntos a desahogar:

- 4.1. Recurso de revisión expediente DRA 4505/13 solicitud 1109000006513 y presentación de alegatos.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. De acuerdo al numeral 1.1 con base en el registro de asistencia, el Titular de la Unidad de Enlace comunicó la legalidad del quórum, y el Comité acordó: -----

Por unanimidad se da por iniciada la sesión.-----

2. Por lo que hace al numeral 2, el Titular de la Unidad de Enlace dio lectura al orden del día propuesto para la sesión. Al respecto el Comité acordó lo siguiente: -----

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

3. En el punto 3, el Titular de la Unidad de Enlace sometió el acta de la octava sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, acordando el Comité lo siguiente: -----

Los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el acta presentada, firmándola para los fines conducentes.-----

4. En relación con el punto 4, se informó a los miembros del Comité de Información que se recibió el recurso de revisión RDA4505/13 con relación a la respuesta de la solicitud 1109000006513.

Al respecto, se presentó los siguientes alegatos a fin de emitir la resolución impugnada y la cual fue ratificada de común acuerdo por los miembros del comité, siendo estos los siguientes

En la respuesta ofrecida por este Centro Público de Investigación a la solicitud inicial del recurrente, se le informó que

- La Dirección de Recursos Humanos de la entidad no tiene información sobre este tema.
- El Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE comunicó que la información solicitada no puede ser entregada, toda vez que este

Órgano Fiscalizador cuenta con una Unidad de Enlace propia, a través de la cual, previa solicitud, se proporciona información solicitada de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que pidió se orientara al petionario para que dirija su solicitud a la Unidad de Enlace del Órgano Interno de Control o a través de la Secretaría de la Función Pública, en virtud de depender jerárquica y funcionalmente de esa dependencia.

- En relación con el numeral 1<sup>1</sup> de la solicitud de información No. 1109000006513, la Oficina de Asuntos Jurídicos del CIDE no cuenta con datos al respecto, ni tiene conocimiento de alguna denuncia presentada contra investigadores, docentes o alumnos por los conceptos que refiere el solicitante.

Ahora bien, el recurrente se inconformó con la respuesta ofrecida por este centro público de investigación, pues consideró que la respuesta del responsable de la Oficina de Asuntos Jurídicos se refería exclusivamente a denuncias presentadas contra investigadores, docentes o alumnos, y que con ella no se atendió debidamente su pregunta, que versaba sobre el número de denuncias presentadas por investigadores, docentes o alumnos ante diversas autoridades, teniendo como base las investigaciones científicas que genera el CIDE.

Al respecto cabe señalar que en la respuesta inicial del CIDE expresamente se indicó que en relación con el numeral 1 de la solicitud de información, esto es, el número de denuncias presentadas por investigadores, docentes o alumnos, ante el ministerio público federal, estatal o local, contra servidores públicos, la Oficina de Asuntos Jurídicos del CIDE no contaba con datos al respecto. Lo anterior implica que el CIDE atendió debidamente la solicitud de información, puesto que de manera concreta manifestó al solicitante que la Oficina de Asuntos Jurídicos de la entidad no disponía de

---

<sup>1</sup> "Se solicita saber: 1. El número de denuncias presentadas por investigadores, docentes o alumnos, ante el ministerio público federal, estatal o local, contra servidores público y quejas o denuncias relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos federales, estatales y locales en el desempeño de sus funciones antes los órganos internos de control, que tengan como base las investigaciones científicas que se llevan a cabo en las seis divisiones académicas. 2. (...)"



datos respecto del número de denuncias presentadas por investigadores, docentes o alumnos ante las autoridades mencionadas por el hoy recurrente.

Ahora bien, además de responder la pregunta planteada por el solicitante, al señalar “*ni tiene conocimiento de alguna denuncia presentada contra investigadores, docentes o alumnos por los conceptos que refiere*”, el CIDE complementó su respuesta para aclararle al solicitante que la Oficina de Asuntos Jurídicos del CIDE tampoco tenía conocimiento de denuncias presentadas contra investigadores, docentes o alumnos.

En ese orden de ideas, con su respuesta, el CIDE informó al solicitante que la Oficina de Asuntos Jurídicos de la entidad no contaba ni con datos respecto de denuncias presentadas por investigadores, docentes o alumnos, ni con datos relativos a denuncias presentadas contra investigadores, docentes o alumnos.

Adicionalmente, al atender el punto número 2<sup>2</sup> de la solicitud de información, además de precisar que “el derecho de acceso a la información pública gubernamental descansa en información contenida en documento, por lo que se puede concluir que el hoy solicitante en su segundo contenido no hace alusión a documento alguno, por lo que en consecuencia su requerimiento no corresponde al marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, el CIDE reiteró al recurrente que la Oficina de Asuntos Jurídicos no contaba con información respecto de la materia objeto de su pregunta, toda vez que no se había hecho del conocimiento de tal oficina ninguno de los supuestos referidos por el ciudadano, supuestos que no son otros que las denuncias presentadas por investigadores, docentes o alumnos, ante el ministerio público federal, estatal o local, contra servidores público y quejas o denuncias relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos federales, estatales y locales en el desempeño de sus funciones antes los órganos internos de control, que tengan como base las investigaciones científicas que se llevan a cabo en las seis divisiones académicas.

---

<sup>2</sup> “Se solicita saber: 1. (...) 2. En caso de no haber presentado ninguna denuncia ante algún ministerio público o órganos de control interno, saber el porqué no se utiliza esta investigación que sirve para la producción y difusión del conocimiento socialmente útil, para realizar las denuncias correspondientes cuando los resultados de las investigaciones dan elementos de prueba de delitos o faltas administrativas”.



De otra parte, es preciso señalar que si bien el objeto del CIDE es producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto, este objeto se desarrolla a través del ejercicio de actividades<sup>3</sup> entre las que no

<sup>3</sup> Art. 6 del Estatuto General del CIDE: "En cumplimiento de dicho objeto, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades:

- I. Realizar investigación científica básica y aplicada en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país;
- II. Formular e impartir enseñanza a nivel licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, así como cursos de actualización y especialización en las materias en las que se especializa;
- III. Actuar como órgano de consulta, emitir opiniones y realizar estudios en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias o entidades de las administraciones pública federal, estatales o municipales, o instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Centro y apruebe el Consejo Directivo;
- IV. Vincular la investigación científica con los sectores público, social y privado, así como divulgar el conocimiento y los resultados de las investigaciones y trabajo que realice;
- V. Otorgar becas, apoyos o créditos educativos para la realización de actividades académicas;
- VI. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;
- VII. Establecer relaciones de intercambio académico a nivel nacional e internacional con instituciones afines;
- VIII. Realizar eventos y reuniones de intercambio científico nacionales e internacionales;
- IX. Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en las áreas de su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- X. Expedir constancias, certificados de estudios, otorgar diplomas, títulos y grados académicos relacionados con las actividades materia de su objeto;

se contempla llevar un registro de denuncias presentadas por investigadores, docentes o alumnos ante ningún tipo de autoridad. Asimismo, es de aclarar que las investigaciones que se desarrollan en cumplimiento del objeto de la entidad de ninguna manera tienen por finalidad recabar u obtener material probatorio respecto de la comisión de delitos o faltas administrativas.

Finalmente, no sobra señalar que dado que el recurrente no objetó la respuesta del responsable de la Oficina Jurídica del CIDE respecto del punto número 2 de su solicitud, ni tampoco las que fueron emitidas por la Directora de Recursos Humanos o el Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE, su inconformidad se circunscribe a la

- 
- XI. Otorgar reconocimientos, distinciones y estímulos, a través de las disposiciones reglamentarias que para el efecto apruebe el Consejo Directivo;
  - XII. Constituir, modificar o extinguir con el carácter de fideicomitente, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico, con apego a los ordenamientos aplicables y conforme a las Reglas de Operación que apruebe el Consejo Directivo;
  - XIII. Decidir el uso y destino de recursos autogenerados, previa aprobación de su Consejo Directivo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56, fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología;
  - XIV. En el ámbito de su autonomía, regir sus relaciones con la Administración Pública Federal y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de conformidad con los Convenios de Desempeño a que se refiere el Artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
  - XV. Fijar los términos de ingreso, promoción, permanencia, evaluación, definitividad y separación de su personal académico a través de las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se tengan aprobadas por el Consejo Directivo; conforme al artículo 56 fracción XII de la Ley de Ciencia y Tecnología;
  - XVI. Regular los aspectos académicos de la investigación y de la docencia a través de las disposiciones reglamentarias que para tal efecto sean aprobadas por el Consejo Directivo;
  - XVII. Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios de carácter civil, mercantil, administrativo, laboral o cualquier otra naturaleza, que en los términos de las leyes aplicables pueda realizar la Asociación; asimismo podrá hacer y practicar todos los demás actos a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la legislación que le aplica; y
  - XVIII. Prestar los demás servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme a este Estatuto y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



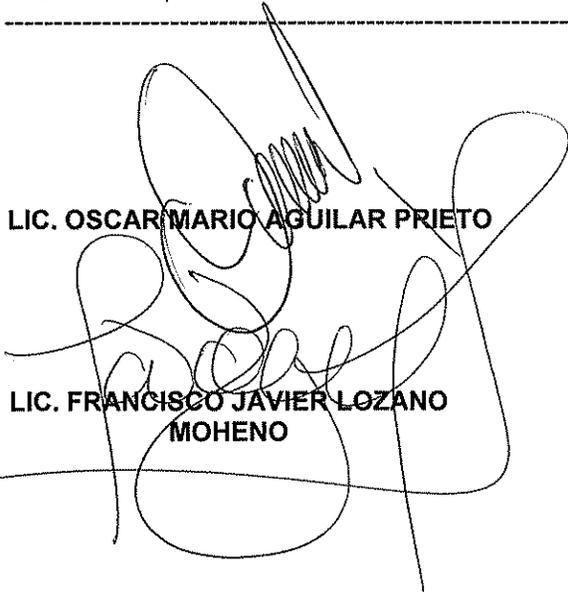
respuesta del responsable de la Oficina Jurídica del CIDE en cuanto al punto número 1 de la solicitud, cuestión que como se indicó previamente en este escrito, fue atendida debidamente por el CIDE desde que ofreció su respuesta inicial al hoy recurrente.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**México, Distrito Federal a 24 de octubre del 2013**

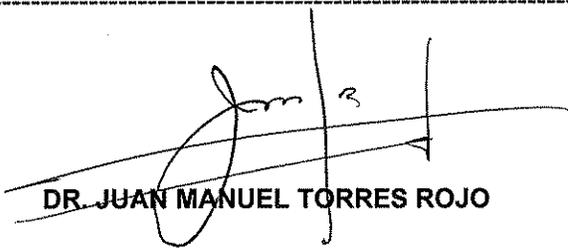
**OSCAR MARIO AGUILAR PRIETO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE EN EL CIDE**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la octava sesión ordinaria del ejercicio dos mil trece del Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil a las catorce horas del día de su inicio.-----



**LIC. OSCAR MARIO AGUILAR PRIETO**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO**



**DR. JUAN MANUEL TORRES ROJO**



**MTRA. JUANITA GÓMEZ MONTES**